

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 03 FEB. 1995

VISTO la nota presentada por la señora Gabriela PEDERNERA de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que la misma se encuentra sin trabajo, su ex-marido le pasaba dinero para el alquiler de la vivienda que ocupa con su pequeño hijo, pero el mismo se ha quedado sin trabajo y no le puede pasar la manutención.

Que además estuvo internada e intervenida quirúrgicamente en el Hospital Regional de la ciudad de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGASE en carácter de subsidio, a la señora Roxana Gabriela PEDERNERA, DNI N° 23.591.726 con domicilio en calle 11 de julio 914 de la Ciudad de Río Grande, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- LÍBRESE cheque c/Banco de la provincia de TDF a nombre de la señora PEDERNERA, el que será entregado por el señor Presidente.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 036 /95.-